



RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para la implementación del proyecto "Red Circular FAB". (2021064007)

Habiéndose firmado el día 16 de diciembre de 2021, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para la implementación del proyecto "Red Circular FAB", de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 21 de diciembre de 2021.

La Secretaria General.
P.A. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "RED CIRCULAR FAB".

Mérida, 16 de diciembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Jiménez García, Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, actuando en virtud de delegación de firma efectuada mediante Resolución del Consejero de 18 de julio de 2019 (DOE núm. 141, de 23 de julio), que delega en el titular de la Secretaría General de Economía la firma de los convenios de colaboración regulados en el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra parte Don Carlos Carlos Rodríguez, que mediante acuerdo adoptado por el pleno de la Diputación Provincial de Cáceres, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de enero de 2021 (publicado en el BOP n.º 12 de 20 de enero de 2021), fue elegido Presidente de la Corporación y tomó posesión de su cargo.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 126, de 2 de julio), la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital: "ejercerá las competencias que se encontraban asignadas a la anterior Consejería de Economía e Infraestructuras en materia de planificación y coordinación económica y estadística, comercio e inversiones y la política empresarial, promoción de la empresa y apoyo al emprendedor, modernización e innovación tecnológica, sociedad de la información, investigación y telecomunicaciones, así como las de política universitaria que tenía atribuidas la Consejería de Educación y Empleo".

Segundo. La Diputación, dentro del ámbito de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con las líneas de actuación contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación, aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión extraordinaria de 27



de noviembre de 2019 (BOP n.º 234 de 10/12/2019), consciente de su responsabilidad en el alcance de los objetivos prioritarios establecidos por esta corporación, estrechamente vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la Agenda 2030, estimó conveniente la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para adecuación de locales, mobiliario y equipamiento de espacios públicos destinadas a entidades locales municipales con población entre cinco mil y veinte mil habitantes de la provincia de Cáceres que vayan a formar parte de la red provincial de Circular FAB.

Con fecha 27 de mayo del 2020 fueron aprobadas las Bases Regulatoras y la convocatoria de las subvenciones para realizar gastos de capital a favor de las entidades locales definidas en la base cuarta de dicha convocatoria y publicadas mediante Resolución de Presidencia, en el BOP n.º 103, de 1 de junio de 2020, cuya convocatoria abría el plazo de solicitud de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, del Extracto de publicación en la B.D.N.S de esta convocatoria.

Con fecha 23 de septiembre de 2020 fue aprobada mediante Resolución de Presidencia la concesión de las subvenciones a los beneficiarios y el Anexo I en el que se incluían la cuantía a subvencionar y los beneficiarios que forman parte de la Red de centros Circular FAB (Ayuntamientos de Arroyo de la Luz, Miajadas, Moraleja, Trujillo y Valencia de Alcántara).

La Diputación Provincial de Cáceres ha puesto en marcha en 2020, a través del Área de Innovación y Provincia Digital, la "Red Circular FAB", configurada como un sistema articulado en centros distribuidos por la provincia de Cáceres, para compartir recursos, herramientas, ideas, proyectos, conocimiento y buenas prácticas.

La "Red Circular FAB" es un conjunto de laboratorios vinculados a la economía circular, la innovación y la transformación digital, denominados Circular FAB. Estos centros son espacios abiertos de innovación, ideados por la Diputación de Cáceres para ayudar a personas y empresas de dicha provincia a incorporarse a la Cuarta Revolución Industrial, poniendo a disposición de la ciudadanía una serie de actividades, tecnologías y recursos para inventar su empleo y formas de ganarse la vida.

Es, por tanto, un modelo propio y único que une las funcionalidades y tecnologías de las que dispone un FabLab (laboratorio de fabricación) con el desarrollo de las competencias para la innovación y el emprendimiento (competencias clave para el siglo XXI o soft skills); una combinación que permite a las personas producir valor con sus creaciones.

Tercero. La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital está interesada en la colaboración con la Diputación de Cáceres para la implementación del proyecto Red Circular FAB de la provincia de Cáceres.

Lo que se persigue alcanzar mediante este acuerdo es la investigación y el trabajo conjunto para tener un conocimiento exhaustivo y divulgar las buenas prácticas en materia de economía circular, emprendimiento creativo, innovación y transformación digital de nuestra sociedad, a través de la red Circular FAB de la provincia de Cáceres, formada por una red de centros denominados "Circular FAB".

Por cuanto antecede, ambas partes convienen en el presente convenio, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

La finalidad de este convenio es instrumentar la colaboración entre la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital y la Diputación de Cáceres, para facilitar la investigación y el trabajo conjunto con el fin de tener un conocimiento exhaustivo y divulgar las buenas prácticas en materia de economía circular, emprendimiento creativo, innovación y transformación digital de nuestra sociedad, a través de la red Circular FAB de la provincia de Cáceres, que permita alcanzar los siguientes objetivos:

- El apoyo, acompañamiento, tutorización, formación y capacitación a las empresas extremeñas y de las iniciativas emprendedoras, individuales o colectivas, desde la Red extremeña de P.A.E. (Puntos de Acompañamiento Empresarial), en coordinación con los Centros territoriales o nodos de la Red Circular FAB y el Centro de Referencia para la Innovación y el Emprendimiento en Transformación Digital, sobre trámites administrativos, planes de viabilidad, vías de financiación y ayudas, que incentiven a emprendedores y empresas a crear y desarrollar sus proyectos de forma más eficiente en nuestra Comunidad Autónoma.
- El impulso a la innovación, la modernización tecnológica y el desarrollo tecnológico empresarial.
- El fomento de la actividad empresarial, la cooperación empresarial y el desarrollo de la promoción industrial en sectores estratégicos de la economía extremeña.
- La puesta en marcha de mecanismos de detección del talento desde la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital para orientar a estudiantes, profesorado, personas investigadoras, personas emprendedoras y empresas del ámbito territorial más cercano a los centros de la Red Circular FAB, para que puedan complementar sus conocimientos con los que generar proyectos vinculados a economía verde y circular, así como la necesaria digitalización.

- El fomento de la implantación de empresas de base tecnológica e innovadoras y de la innovación y transferencia tecnológica a los sectores productivos.
- La promoción de la economía digital mediante el impulso de la industria conectada y la transformación digital de las pymes extremeñas en los sectores económicos estratégicos de la Comunidad Autónoma como oportunidad de crecimiento económico, emprendimiento y creación de empleo.
- El impulso de la colaboración público privada para el desarrollo de herramientas, tecnologías y servicios que contribuyan para ofrecer servicios a ciudadanos y empresas que faciliten el emprendimiento y actividad económica.
- Fomentar la creatividad, la innovación, el talento y el pensamiento crítico tanto a través del movimiento SHAPE (Ciencias Sociales, Humanidades y Artes para la gente y la economía) como del STEM (Ciencias, Tecnologías, Ingenierías y Matemáticas).
- Fomentar la creación entre la Universidad de Extremadura, los Centros Tecnológicos y la Red Circular FAB de proyectos para el diseño y desarrollo de productos o servicios que respondan a los nuevos modelos de negocio de la sociedad digital y la Industria 4.0.
- Impulsar la colaboración entre las entidades locales y la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital con competencias horizontales en materia de administración digital en el desarrollo de una "Smart Region" Extremadura Inteligente.
- Desarrollar la Estrategia Digital de Extremadura y puesta en marcha de las medidas que contempla el Plan de Modernización Digital 2020-2024 de la Junta de Extremadura.
- Proponer la coordinación de las acciones del CICYTEX y de los centros de investigación, desarrollo tecnológico e innovación y centros o parques tecnológicos de la Junta de Extremadura con la Red Circular FAB.
- Fomentar la colaboración de actividades vinculadas al objeto de este convenio, tanto desde la Red de centros Circular FAB, como desde los centros adscritos a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, entre otros:
 - La Incubadora de Alta Tecnología en Bioeconomía y Economía Circular.
 - Instituto Tecnológico de las Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC).
 - Centro de Cirugía de Mínima Invasión "Jesús Usón" (CCMI).

- Fundación FUNDECYT-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.
 - Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX).
 - Centro de Agricultura Ecológica y de Montaña.
 - Instituto Arqueológico de Mérida (IAM).
 - Los restantes centros, institutos y fundaciones tecnológicos y de investigación de la Junta de Extremadura.
 - Residencias Universitarias dependientes de la Junta de Extremadura.
- Apoyo a programas y proyectos de investigación universitaria, con la posibilidad de que los estudiantes y el profesorado puedan realizar prácticas formativas no laborales y trabajos de investigación (TFM, TFG, Máster, etc.) en los centros de la Red Circular FAB.
- Planificación y gestión de actividades de investigación universitaria, así como aquellas que tengan que ver con innovación, desarrollo de competencias y habilidades emprendedoras vinculadas al ámbito universitario.
- La coordinación y el impulso de medidas y programas que garanticen la capacitación y competencias digitales de la ciudadanía, instituciones y organizaciones, que promuevan el uso responsable y seguro de las mismas, y el pensamiento crítico, que contribuyan a su desarrollo profesional y mejora de la competitividad, garantizando que ningún colectivo se quede al margen del proceso de la transformación digital de la sociedad.
- Fomentar las políticas públicas de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital hacia un enfoque orientado a la incorporación de la sociedad extremeña a la “Nueva Bauhaus Europea”.
- Propiciar foros y espacios de colaboración conjunta (presenciales o telemáticos) para que el ecosistema emprendedor y el tejido empresarial, las personas trabajadoras y las entidades con las que gestionan proyectos ambas organizaciones públicas puedan capacitarse en las “soft skills” o competencias del siglo XXI, en competencias relacionadas con el diseño y la fabricación digital, así como en sistemas innovadores a través de la Red de centros Circular FAB.
- Potenciar y visibilizar la Red Circular FAB.
- Impulsar y divulgar desde la Red Circular FAB las actuaciones, convocatorias y proyectos que se pongan en marcha desde la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, para una mayor difusión en el ámbito territorial en el que ambas trabajan, con el foco puesto en la población de los territorios rurales.

- Cualesquiera otros planes o programas que dentro de sus respectivas competencias se pudieran acordar entre ambas entidades, vinculados al fomento de la innovación, la investigación, la transformación digital, la economía circular y la cultura emprendedora entre el tejido empresarial y las personas emprendedoras para impulsar la economía extremeña.

Segunda. Eficacia, duración y vigencia.

El presente convenio extenderá su vigencia desde el momento de su firma y hasta el 31 de octubre de 2023, pudiendo prorrogarse por un periodo de hasta cuatro años antes de la fecha en que finalice su vigencia, conforme a lo establecido en la Ley 40/ 2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera. Actuaciones.

El presente convenio de colaboración se concreta en la realización de las actividades que a continuación se enumeran:

1. Uso y disfrute de la Red Circular FAB, incluyendo el Centro de Referencia de Cáceres, para la realización de actividades vinculadas al desarrollo rural, el emprendimiento, la economía circular, la innovación, la investigación, la empleabilidad y la formación digital.
2. Coparticipación y organización de acciones formativas, talleres, workshops, hackathones, congresos, seminarios, jornadas, actos y eventos (presenciales o virtuales) relacionados con el emprendimiento, la economía circular, la innovación, la empleabilidad y la formación digital, tanto de los equipos técnicos de ambas entidades como de la ciudadanía y el empresariado, con el fin de impulsar el desarrollo de ideas y proyectos en el ámbito rural y la difusión del conocimiento científico-tecnológico.
3. Difusión y colaboración con los proyectos empresariales, de fomento de la cultura emprendedora y la digitalización que desde la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital se pongan en marcha para producir un mayor impacto, adaptando la formación y las ayudas públicas a las demandas de la cuarta revolución industrial y de la nueva sociedad post pandemia.
4. Prestación colaborativa de servicios de asistencia y ayuda online a emprendedores, empresas, personas desempleadas, profesorado, alumnado y entidades del tercer sector para reducir la brecha digital, fomentando la economía circular o regenerativa y la necesaria transformación digital de la comunidad educativa y el tejido empresarial.
5. Diseño de módulos formativos sobre Educación para el Desarrollo Sostenible, Programación y Competencias Tecnológicas para ser impartidos de forma nuclear en programas de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

6. Desarrollar acciones conjuntas de sensibilización y promoción de proyectos, eventos y actividades para reforzar el concepto de que mujeres y hombres somos igualmente capaces de contribuir a la excelencia intelectual, científica, tecnológica y empresarial, dando visibilidad a las mujeres empresarias, investigadoras, científicas y tecnólogas en los ambientes público y privado.
7. Inclusión entre los premios anuales que celebra la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la entrega anual de los Premios Circular FAB (categorías: Emprendimiento en Economía Circular; Innovación en Sostenibilidad; Fabricación y Transformación Digital, Industria Verde 4.0, etc.), entre empresas, personas emprendedoras y centros educativos emprendedores, participantes en programas cogestionados por ambas entidades.

Cuarta. Financiación.

El presente convenio no tiene contenido económico, ni conlleva compromiso de financiación entre las partes que lo suscriben. Con carácter general, se establece que cada institución o entidad sufragará los gastos de realización que se generen en sus respectivas sedes.

Quinta. Obligaciones de las partes intervinientes.

Serán obligaciones de las partes intervinientes las siguientes:

1. Ambas partes aportarán los medios necesarios para el desarrollo del convenio.
2. La Diputación Provincial de Cáceres aportará al desarrollo del convenio los medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales del mismo, derivadas de las acciones descritas anteriormente, contando con el asesoramiento de la Oficina Técnica de la Red Circular FAB y del Centro de Referencia de Innovación y Emprendimiento en Transformación Digital, ubicado en Cáceres.
3. La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital pondrán a disposición de las partes firmantes en este convenio los recursos necesarios para contribuir en el apoyo y difusión en las acciones que se realicen por parte de la Red Circular FAB, en los ámbitos de actuación de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital donde estén ubicados laboratorios de la Red.

Sexta. Seguimiento del convenio.

1. Para la interpretación, seguimiento y control de lo estipulado en el presente convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento que estará formada por un mínimo de cuatro personas, dos en representación de la Dirección General Agenda Digital y dos personas de la Diputación Provincial de Cáceres, designados por quienes suscriben el presente convenio.

2. La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la persona titular de la Dirección General de Agenda Digital, una de las dos personas en representación de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura. El ejercicio de las funciones de la Secretaría de la Comisión de Seguimiento corresponderá a una de las personas en representación de la Diputación Provincial de Cáceres.
3. La Secretaría de la Comisión será designada por la Presidencia y ejercerá sus funciones, sin voz ni voto, excepto si se trata de uno de los vocales.
4. La Comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la firma del presente convenio y se reunirá a lo largo de la ejecución del convenio, de forma presencial o a distancia, siempre que lo requiera el asunto a tratar a solicitud de una de las partes, o por decisión de su Presidente.

A las reuniones podrán asistir, como asesores, los técnicos que se juzgue conveniente, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar. En caso de que un vocal no pudiera asistir a la reunión se designará a un sustituto para que le represente o se delegará su voto en otro miembro de la Comisión.

5. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de votos, disponiendo el presidente de voto de calidad en caso de empate en las votaciones.
6. La Comisión de Seguimiento tendrá entre otras las siguientes funciones:
 - Realizar el seguimiento de las actividades y tareas ejecutadas en virtud del presente convenio, verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos a desarrollar.
 - Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
 - Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos técnicos como en los económicos y organizativos.
 - Establecimiento de las normas internas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento.
 - Elevación a los órganos superiores respectivos de las propuestas, informes o decisiones que exijan aprobación de los mismos.
 - Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.
7. Su funcionamiento se regirá por las normas básicas previstas para los órganos colegiados en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en concordancia con lo dispuesto en la Sección 2ª del



Capítulo III del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Séptima. Régimen Jurídico.

El presente convenio de colaboración, que se regula al amparo de los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tiene naturaleza administrativa y, en consecuencia, se regirá, en todo lo no previsto de forma expresa en él, por la citada Ley 40/2015; quedando fuera del ámbito de aplicación de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2021/24/UE, de febrero de 2014 (BOE n.º 272, de 9 de noviembre de 2017), en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1 de dicho texto legal, sin perjuicio de la aplicación de las normas de derecho administrativo que le sean de aplicación.

Octava. Resolución de controversias.

Se pudieran acordar entre ambas entidades cualquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos de presente convenio, que pudieran surgir en la aplicación del contenido del presente convenio serán resueltas por la Comisión de Seguimiento y, si ello no fuere posible, las cuestiones litigiosas serán resueltas de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena. Igualdad de género.

En virtud de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura (DOE n.º 59, de 25 de marzo de 2011) y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE N.º 71, de 23 de marzo), todas las referencias a cargos que se encuentran en éste convenio cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Décima. Propiedad de resultados.

1. Cada parte conservará los Derechos de Propiedad de los conocimientos que tuviera antes de iniciar esta colaboración. Asimismo, aquellos que siendo propiedad de terceros, hubieran sido cedidos para el uso a una de las partes, continuarán siendo propiedad de sus titulares y no podrán ser utilizados por la otra parte fuera del ámbito de colaboración objeto de este convenio.
2. La propiedad de los resultados obtenidos en el desarrollo de esta colaboración corresponderá a la Junta de Extremadura y la Diputación de Cáceres.



3. En su caso, la propiedad intelectual de los conocimientos adquiridos en el desarrollo de esta colaboración será compartida por la Diputación de Cáceres y la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

Undécima. Modificación de convenio.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo expreso de los firmantes mediante la suscripción de la correspondiente adenda al mismo.

Y en prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, se firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por triplicado en todas sus hojas y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de la Diputación de Cáceres y los otros en poder de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

Duodécima. Causas de extinción del convenio.

Serán causas de extinción del convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio, sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento en un plazo de cinco días hábiles para que cumpla con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento también será comunicado a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores, prevista en el convenio o en otras leyes.

El Consejero de Economía, Ciencia y
Agenda Digital.

El Secretario General,

P.A. Resolución de 18 de julio de 2019,
(DOE núm. 141, de 23 de julio),

MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

Diputación Provincial de Cáceres.
El Presidente,

CARLOS CARLOS RODRÍGUEZ